

LEY VI – N.º 292

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N.º 26985

ARTICULO 1º — Declárase de interés nacional la “Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes” por sus acciones para favorecer una sociedad inclusiva, educativa y educadora.

ARTICULO 2º — Promover la adopción de medidas de complementación y auspicio de la “Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes” en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas complementarias a la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.